

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 12 DIC 2019

**VISTO** la Nota N° 002057-2019, caratulado: "Solicita se autorice continuidad de sus funciones en el área de Auditoría Interna al agente BORDA MARCELO".

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución L.P. N° 666/2018, de fecha 30 de Octubre de 2018, se autorizó el pase transitorio del agente Marcelo Alejandro BORDA, Legajo N° 1263, categoría 18 P.A. y T., bajo el ámbito de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría Administrativa.

Que mediante las actuaciones mencionadas en el visto, tramita la solicitud de reubicación y pase definitivo de dicho agente, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el ámbito de Auditoría General Interna.

Que con opinión favorable, ha tomado intervención el Contador General de la Cámara, Víctor Gastón MARTÍNEZ.

Que cuenta con el autorizado del Sr. Secretario Administrativo, Dn. Elio E. MÜLLER y del Auditor General Interno, Adrián ALVARADO.

Que por lo expuesto, se considera oportuno autorizar la reubicación y pase definitivo del agente mencionado en el primer considerando, como auxiliar administrativo en el ámbito de Auditoría General Interna, a partir del día siguiente de su notificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la reubicación y pase definitivo para cumplir funciones en la como auxiliar administrativo dependiente de Auditoría General Interna, al agente Marcelo Alejandro BORDA, D.N.I. N° 20.073.261, Legajo N° 1263, categoría 18 P.A. y T., a partir del

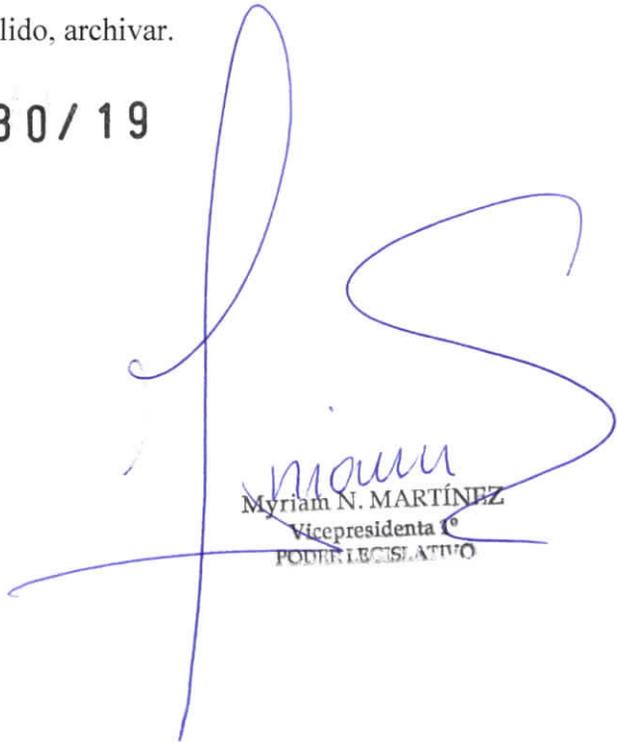
*"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

día siguiente a su notificación, por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos la prosecución de los trámites requeridos para notificar fehacientemente a quienes corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-**REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1980/19**



Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1ª  
PODER LEGISLATIVO